



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-103841888-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2021-103841888-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma PHARMASUR S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° DI-2021-7476-APN-ANMAT#MS, por la cual se otorgó la Renovación de Certificado de Inscripción del Establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que por error en el CONSIDERANDO se le habilitó a la firma un domicilio legal de manera incorrecta.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el CONSIDERANDO de la Disposición ANMAT N° 7476/21, de fecha 30 de Septiembre de 2021 el que quedará redactado de la siguiente manera:“Habilitase a la firma PHARMASUR S.A., con domicilio legal y depósito sito en Chile N° 550, Centenario, Provincia de Neuquén, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Rosa Lilia Cirrincione (Matrícula Provincial N° 309)”.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el ARTÍCULO 2° de la presente Disposición, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el certificado de inscripción de Establecimiento conferido a la firma PHARMASUR S.A., otorgado según disposición ANMAT N° 7476/21.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el ARTÍCULO 2°; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-103841888-APN-DGA#ANMAT

AM

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.12.29 10:46:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.29 10:46:57 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-103841888- -APN-DGA#ANMAT, PHARMASUR S.A., CUIT N° 30708532009.-

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **PHARMASUR S.A., CUIT N° 30708532009**, con domicilio legal y depósito sito en la calle Chile N° 550, Centenario, Provincia de Neuquén; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO (RENOVACIÓN)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-103841888- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2021-7476-APN-ANMAT#MS y DI-2021-9542-APN-ANMAT#MS (rectificación).-

Legajo N° 146.-

Vigente: Hasta el 08 de junio de 2025.-